



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°169

SANTIAGO, 14 ENE 2020

VISTOS:

1.- Que, por un error de hecho, en la Resolución Exenta IP/N°3.930, de 13 de diciembre de 2019, que declaró aprobado a los profesionales evaluadores, que rindieron el examen del evaluador de las Entidades Acreditadoras, el día 22 de noviembre de 2019, en el número 1° de la parte resolutive, se registraron a 4 profesionales como evaluadores pertenecientes a Entidades Acreditadoras, que aprobaron el examen, en circunstancias que, dichos profesionales son postulantes a Entidades Acreditadoras, debiendo registrarse en el número 3° de la parte resolutive, lo que se rectificará más adelante;

N°	Apellidos	Nombres	Rut	Resultado
1	Machado Brunaud	Melissa	17326195-0	Aprobado
2	Banic Miranda	Carolina Isabel	15574261-5	Aprobado
3	Colli Molina	Germán Eliézer	8977166-8	Aprobado
4	Pérez Caro	María Betzabé	7401719-3	Aprobado

2.- Que, por un error de hecho, en la misma resolución antedicha, en el número 5° de la parte resolutive, se registraron a 7 profesionales como evaluadores pertenecientes a Entidades Acreditadoras, que reprobaron el examen, en circunstancias que, dichos profesionales son postulantes a Entidades Acreditadoras, debiendo registrarse en el número 6° de la parte resolutive, lo que se rectificará más adelante;

N°	Apellidos	Nombres	Rut	Resultado
1	Provoste Pacheco	Ditzzy Patricia	14120004-6	Reprobado
2	Andrade Calvo	Bárbara Catalina	16677935-9	Reprobado
3	Arellano Olguín	Jania Patricia	8346785-1	Reprobado
4	Baeza Correa	Carolina Andrea	15989512-2	Reprobado
5	Castillo López	Ángela María	24483733-6	Reprobado
6	Cordero Tulleres	Graciela Nora	16034720-1	Reprobado
7	Cutipa González	María Fernanda	16006436-6	Reprobado

3.- Que, por un error de hecho, en la misma resolución antedicha, en el número 5° de la parte resolutive, se registró como reprobada en primera instancia a la evaluadora Daniela Patricia Acuña Reyes, R.U.N. 16.145.055-3, en circunstancias que dicha profesional reprobó en segunda instancia el examen del evaluador de las Entidades Acreditadoras, lo que consta en la Resolución Exenta IP/N°598, de 22 de febrero de 2019;

4.- Que, por un error de hecho, en la misma resolución antedicha, en el número 7° de la parte resolutive, se registró como reprobadas en primera instancia a las evaluadoras doña Carolina Barrera Córdova, R.U.N 14.146.138-9 y doña Andrea Sanhueza Mora, R.U.N. 16.295.257-9, en circunstancias que, dichas profesionales habrían aprobado el examen del evaluador de las Entidades Acreditadoras, lo que consta en la Resolución Exenta IP/N°3072, de 4 de octubre de 2019;

5.- Que, por un error de hecho, en la misma resolución antedicha, en el número 5° de la parte resolutive, se registró como reprobada en primera instancia a doña María Teresa Ogrodnik Soltész, R.U.N. 6.446.557-0, en circunstancias que dicha profesional durante la aplicación del examen, se encontraba con problemas médicos evidentes, lo cual imposibilitaba, rendir el examen del evaluador de las Entidades Acreditadoras, en condiciones normales;

6.- Que, por un error de hecho, en la misma resolución antedicha, en el número 7° de la parte resolutive, se registró como reprobada en primera instancia por no justificar su inasistencia a doña Ingrid Katherine Acero Barrera, R.U.N. 25.413.879-7, en circunstancias que dicha profesional a la fecha del examen, se encontraba en defensa de tesis de Magíster de Salud Pública, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, adjuntando el certificado de dicha Casa de Estudios, el cual daba cuenta de la imposibilidad de rendir el examen del evaluador de las Entidades Acreditadoras;

7.- Que, por un error de hecho, en la misma resolución antedicha, en el número 9° de la parte resolutive, se registró como reprobadas en segunda instancia a doña Cristina Jacqueline Gallardo Garrido, R.U.N. 9.682.151-4 y a doña Marjorie Elizabeth Paredes Aránguiz, R.U.N.13.026.993-1, en circunstancias que dichas profesionales a la fecha del examen, se encontraban con certificado médico, el cual daba cuenta de la imposibilidad de rendir el examen del evaluador de las Entidades Acreditadoras, por lo que deben agregarse al número 5° de la parte resolutive;

8.- Que, por un error de hecho, en la misma resolución antedicha, en el número 10° de la parte resolutive, se registró como reprobada en segunda instancia por no justificar su inasistencia a doña Marcela del Pilar Alarcón Jaque, R.U.N. 11.535.656-9, en circunstancias que dicha profesional a la fecha del examen, se encontraba con certificado médico, el cual daba cuenta de la imposibilidad de rendir el examen del evaluador de las Entidades Acreditadoras, por lo que debe agregarse al número 5° de la parte resolutive;

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- RECTIFÍQUESE en la Resolución Exenta IP/Nº3.930, de 13 de diciembre de 2019, el número 1º de la parte resolutive, registrando a los evaluadores que a continuación se señalan en el número 3º de la parte resolutive de la resolución antedicha;

Nº	Apellidos	Nombres	Rut	Resultado
1	Machado Brunaud	Melissa	17326195-0	Aprobado
2	Banic Miranda	Carolina Isabel	15574261-5	Aprobado
3	Colli Molina	Germán Eliézer	8977166-8	Aprobado
4	Pérez Caro	María Betzabé	7401719-3	Aprobado

2º.- RECTIFÍQUESE, además, el número 5º de la parte resolutive, registrando a los evaluadores que a continuación se señalan en el número 6º de la parte resolutive de la resolución antedicha;

Nº	Apellidos	Nombres	Rut	Resultado
1	Provoste Pacheco	Ditzy Patricia	14120004-6	Reprobado
2	Andrade Calvo	Bárbara Catalina	16677935-9	Reprobado
3	Arellano Olgún	Jania Patricia	8346785-1	Reprobado
4	Baeza Correa	Carolina Andrea	15989512-2	Reprobado
5	Castillo López	Ángela María	24483733-6	Reprobado
6	Cordero Tulleres	Graciela Nora	16034720-1	Reprobado
7	Cutipa González	María Fernanda	16006436-6	Reprobado

3º RECTIFÍQUESE, también, el N°5 de la parte resolutive, registrando a la evaluadora señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, en el N°9 de la parte resolutive de la antedicha resolución;

4º RECTIFÍQUESE, asimismo, el N°7 de la parte resolutive, eliminando de la nómina que allí se establece a las evaluadoras señaladas en el N°4 de los Vistos precedentes;

5º RECTIFÍQUESE, de la misma manera, el N°5 de la parte resolutive, eliminando de la nómina que allí se establece a las evaluadoras señaladas en el N°5 de los Vistos precedentes;

6º RECTIFÍQUESE, en el mismo sentido, el N°7 de la parte resolutive, eliminando de la nómina que allí se establece a las evaluadoras señaladas en el N°6 de los Vistos precedentes;

7º RECTIFÍQUESE, igualmente, el N°9 de la parte resolutive, registrando a las evaluadoras señaladas en el N°7 de los Vistos precedentes, en el N°5 de la parte resolutive de la antedicha resolución

8° RECTIFÍQUESE, finalmente, el N°10 de la parte resolutive, registrando a la evaluadora señalada en el N°8 de los Vistos precedentes, en el N°5 de la parte resolutive de la antedicha resolución

9° NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES

**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**




JGM/BRH/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Abogada Unidad de Apoyo Legal, IP
- Oficina de Partes
- Archivo